



SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA

CTP/MEP/AMB/lom

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1572 09.05.2022

RANCAGUA,

VISTOS: lo establecido en la Ley 20.584 de 2012, Ministerio de Salud, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a sus atención en salud; en la Ley 21.331 del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental; en el Decreto 23/12, del Ministerio de Salud, que crea la comisión nacional de protección de los derechos de las personas con enfermedades mentales; en la Resolución N° 7/2018 de la Contraloría General de la Republica; en el DFL, N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; en el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Circular N° 6 del Ministerio de Salud que instruye sobre hospitalización involuntaria de personas afectadas por enfermedades mentales dejando sin efecto circular que indica, y; en el D.S. N° 23/22 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley N° 20.584 dispone que sin perjuicio de las facultades de los tribunales ordinarios de justicia, el Ministerio de Salud deberá asegurar la existencia y funcionamiento de una Comisión Nacional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedades Mentales y de Comisiones Regionales de Protección, una en cada región del país, cuya función principal será velar por la protección de derechos y defensoría de las personas con discapacidad psíquica o intelectual en la atención de salud entregada por los prestadores públicos o privados, sea en las modalidades de atención comunitaria, ambulatoria, hospitalaria o de urgencia.

Que, la norma antedicha impone la obligación, tanto a la autoridad sanitaria nacional como regional, de asegurar el funcionamiento, tanto de la comisión nacional como regionales de para asegurar la debida protección de los derechos de las personas con enfermedades mentales, lo que obliga a mantener debidamente actualizadas, en el plano regional, la conformación de la comisión.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1708 de 05 de abril de 2021, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, se estableció la conformación de la Comisión Regional de Protección de las Personas Afectadas de Enfermedad Mental de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, por lo que atendida su nueva conformación será dejada sin efecto.

Que, por lo expuesto en uso de mis facultades legales y reglamentarias, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUEBASE la actualización de la conformación de la Comisión Regional de Protección de las Personas Afectadas de Enfermedad Mental de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, la que corresponde a la siguiente:

"COMISIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL"

Mayo del 2022 las personas que se detallaran en adelante conforman la Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedades Mentales, dispuesta en el Párrafo 8º, Artículo 1, de la Ley 20.584, que regula los deberes y derechos de las personas que reciben atención en salud.

Como miembros de esta Comisión, se comprometen a velar por la protección de los derechos y defensoría de las personas con discapacidad psíquica o intelectual en la atención de salud entregada por los prestadores públicos o privados, sea en las modalidades de atención comunitaria, ambulatoria, hospitalaria o de urgencia.

Para el cumplimiento de la misión como también en el marco de sus funciones y atribuciones, se pondrán al servicio de la comisión el conocimiento, experiencia en el área, objetividad y el criterio técnico y ético.

Sus integrantes

- **Blanca Adela Cornejo Gonzalez**, Terapeuta Ocupacional, Miembro representante agrupación de familiares y amigos de personas con discapacidad psíquica AFADIPS.
- **Leslie Salvatierra Proaño**, Médico, Miembro representante del Colegio Médico Región de O´Higgins.
- **Noemi Parra Saavedra**, Terapeuta Ocupacional, Miembro representante FENPRUSS Hospital del Libertador Gobernador Bernardo O´Higgins.
- **María Soledad Burrone**, Médico Cirujano, Directora de la Escuela de Salud, Miembro representante Universidad O´Higgins.
- **Carolina Fernández Gonzalez**, Miembro representante de asociaciones de familiares usuarios de la Salud Mental, perteneciente a la agrupación de familiares y amigos de personas con discapacidad psiquiatra AFADIPS.
- **Roberto Mora Manríquez**, Administrador Público, Representante Servicio Nacional de la Discapacidad.
- **Eva Gabriela Bustamante Galvez**, miembro representante de asociaciones de familiares usuarios de salud mental, Fundación arte y sueños Down.

Colaboradores:

- **Tamara Ramirez Marin**, Kinesióloga, Coordinadora de campos Clínicos, Miembro representante Universidad O´Higgins
- **Camila Marta Oda Montecinos**, Psicóloga, Dra. en Psicología clínica y de la salud, miembro de Universidad O´Higgins
- **Karla Polina Piguillem Reyes**, Abogada, Profesional de corporación de asistencia judicial
- **Lía del Carmen Muñoz Ramirez**, Representante agrupación de familiares y amigos de personas con discapacidad psiquiatra.

SECRETARIA EJECUTIVA

- **Lorena Cecilia Osorio Marin**, Trabajadora Social, representante Autoridad Sanitaria SEREMI de Salud O'Higgins.
- **Muriel Elizabeth Muñoz López**, Asistente social, secretaria ejecutiva subrogante, representante de Autoridad Sanitaria SEREMI de Salud O'Higgins

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que la Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental sesionara durante el año 2022, conforme a la periodicidad establecida en el acta del día 15 de marzo de 2022 de la referida comisión.

TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1708 de 05 de abril de 2021, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE



CAROLINA TORRES PINTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:

- MINSAL "Comisión Nacional de Protección de Personas afectadas por Enfermedad Mental" (Patricia Martinoli).
- Comisión Regional de Protección de Personas afectadas por Enfermedad Mental (Lorena Osorio).
- Oficina de Gabinete, Universidad O'Higgins (AV. Libertador Bernardo O'Higgins N°611, Rancagua).
- Of. Partes SEREMI de Salud
- Hospital Regional Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Colegio Médico (Leslie Salvatierra).
- SENADIS Regional (AV. Membrillar N°348 Rancagua).
- AFADIPS.
- FENPRUSS funcionarios (Hospital Regional Libertador General Bernardo O'Higgins).
- Fundación artes y sueños Down (Calle Tarapacá 364 Población Urzúa, Rancagua)